# EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DEL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO (ESCOM), CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD POLITÉCNICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE TERNA, DE LA CUAL SE DESIGNARÁ A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA, BAJO LOS SIGUIENTES 

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), deberá cumplir con las medidas para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, emitidas tanto por la Secretaría de Educación Pública, como por el Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Que el artículo 29, fracción V de la Ley Orgánica, en relación con artículo 180 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, disponen como facultad de este Consejo Técnico Consultivo Escolar:

- Elegir y proponer al Director General una terna de profesores para la designación de la persona Titular de la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social de la Escuela.
- Reunirse en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles.
- Auscultar la opinión de la comunidad de esta Unidad Académica.
- Elegir la terna que deberá proponer al Director General para la designación correspondiente.

TERCERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 174, 179 tercer párrafo, 180, 181 y 205 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la ESCOM, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2022, acordó emitir la presente:

## CONVOCATORIA

A todas y todos los miembros de la comunidad politécnica interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación de la persona titular de la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), de conformidad con las siguientes:

## BASES

PRIMERA
INICIO DE LA SESIÓN PERMANENTE E INSTALACIÓN DE COMISIONES

1. El 21 de junio de 2022 a las 11:00 horas, mediante videoconferencia en la plataforma digital Webex, iniciará la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) para la elección de la terna de la cual se designará a la persona titular de la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM).

2022, Año de Ricardo Flores Magón 100 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura 50 Aniversario de la UPIICSA
50 Aniversario del CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez" 25 Aniversario del CIECAS, CIITEC y del CIIDIR, Unidad Sinaloa

En esta sesión, se conformarán la Comisión de Registro de Aspirantes y, la Comisión Organizadora del Debate y Auscultación, integradas cada una por al menos una autoridad, una o un docente, una o un alumno y una o un representante del personal de apoyo y asistencia a la educación, todos miembros del CTCE.

## SEGUNDA REQUISITOS

2. Las personas que aspiren a ocupar la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social de la ESCOM, conforme lo establecen los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a) Ser de nacionalidad mexicana;
b) Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
c) Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
d) Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto; y
e) No estar inhabilitado o no haber sido sancionado por falta administrativa grave.

## TERCERA <br> REGISTRO DE ASPIRANTES

3. Los días 22 y $\mathbf{2 3}$ de junio de 2022, de 08:00 a $21: 00$ horas, las personas que aspiren a ocupar la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social de la ESCOM enviarán por correo electrónico sus solicitudes y documentación respectiva para que sea revisada por la Comisión de Registro de Aspirantes, la que se reunirá a través de sesión virtual por la plataforma que determinen, y en los horarios que previamente establezcan.
4. Las personas que aspiren a ocupar la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social de la ESCOM deberán enviar a través de su correo electrónico la siguiente documentación original escaneada en formato pdf, al correo electrónico ctce_escom@ipn.mx:
a) Solicitud de registro firmada (formato libre);
b) Acta de nacimiento o carta de naturalización;
c) Currículum vitae resumido en una cuartilla y en extenso acompañado de la documentación comprobatoria en archivo pdf. Ambos documentos deben presentarse con firma autógrafa de la persona interesada;
d) Título profesional de licenciatura;
e) Constancia o documentos oficiales que acrediten su nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo y categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
f) Constancia del Departamento de Capital Humano de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
g) Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública, la cual puede ser solicitada a través del correo electrónico institucional jcreyes@ipn.mx, de la División de Trayectorias del Personal de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
h) Carta de Motivos firmada, para ocupar el cargo de titular de la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social de la ESCOM en un máximo de dos cuartillas, y
i) Propuesta de trabajo firmada, en un máximo de cinco cuartillas en archivo pdf.

La Comisión de Registro deberá acusar de recibido al correo electrónico de las personas aspirantes, haciendo una lista de los documentos recibidos.
5. El $\mathbf{2 4}$ de junio de 2022 a las $12: 00$ horas se reunirá el CTCE mediante videoconferencia para aprobar, en su caso, el dictamen de la Comisión de Registro de Aspirantes respecto del cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes.

## CUARTA DIFUSIÓN

6. Del 24 al 27 de junio de 2022 el CTCE publicará y difundirá ampliamente la lista de las y los candidatos, así como el currículum vitae, la carta de motivos y la propuesta de trabajo en la página electrónica oficial de la ESCOM https://www.escom.ipn.mx/, como en los diversos medios con los que cuente, cuidando siempre la protección de datos personales de las y los candidatos.

## QUINTA <br> DEBATE ENTRE CANDIDATOS

7. EI CTCE definirá este rubro de acuerdo a las necesidades del plantel, el cual contendrá un máximo de 4 temas sobre los que versará el debate, la organización y las reglas conforme a las cuales la comunidad de la ESCOM podrá formular preguntas a las y los candidatos.
8. EI CTCE garantizará que las presentaciones de las y los candidatos se realicen en condiciones de igualdad para las y los participantes; e implementará las acciones necesarias de difusión del debate entre la comunidad de la ESCOM.
9. El $\mathbf{2 7}$ de junio de 2022 a partir de las 13:00 horas mediante la plataforma digital Webex se realizará el debate entre las y los candidatos a ocupar el cargo de titular de la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social de la ESCOM el cual será transmitido en http://www.youtube.com/c/UTEYCVESCOM.
10. El desarrollo del debate será responsabilidad de la Comisión Organizadora del Debate y Auscultación, mismo que se realizará de acuerdo a lo siguiente:
a) La duración del debate será de dos horas como máximo, incluyendo la sesión de preguntas y respuestas.
b) La Comisión Organizadora del Debate y Auscultación deberá moderar las participaciones, propiciando un intercambio respetuoso de ideas entre las y los candidatos.
c) Al inicio de la sesión la Comisión Organizadora del Debate y Auscultación, informará a las y los candidatos y a la audiencia el formato del debate, así como los temas sobre los que versará.
d) Se abordarán exclusivamente los temas propuestos por el CTCE.
e) El debate se abrirá con una intervención inicial de cinco minutos por cada candidata o candidato, en el orden de su registro ante el CTCE. Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

2022, Año de Ricardo Flores Magón 100 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura

50 Aniversario de la UPIICSA
50 Aniversario del CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez" 25 Aniversario del CIECAS, CIITEC y del CIIDIR, Unidad Sinaloa
f) Una vez concluidas las intervenciones iniciales las y los candidatos expondrán sus posiciones en relación con los temas definidos por el CTCE. Cada intervención de las y los candidatos deberá limitarse a un máximo de cinco minutos. La Comisión deberá garantizar la participación de todas las y los candidatos.
g) Al término de las intervenciones, se abrirá un espacio para que la comunidad de la ESCOM realice preguntas breves y concisas a las y los candidatos, quienes tendrán un máximo de dos minutos para responder cada pregunta.
h) El debate se debe de desarrollar en condiciones de absoluto respeto; y
i) No se deberán abordar asuntos personales, ni se harán alusiones de tipo personal entre las y los candidatos.

En caso de que a juicio del CTCE no existan condiciones para la realización del debate, éste se reprogramará debiéndose informar a la comunidad politécnica de la ESCOM dicha circunstancia.

## SEXTA <br> AUSCULTACIÓN Y ELECCIÓN DE TERNA

11. Los días 28 y 29 de junio de 2022 en un horario de 9:00 a $20: 00$ horas, tiempo de la Ciudad de México, el CTCE llevará a cabo la auscultación en línea a los sectores docente, personal de apoyo y asistencia a la educación y alumnado, a través de la plataforma "Sistema Institucional de Votación Electrónica" (SIVE) ingresando a la dirección electrónica https://sive.ipn.mx.

El SIVE deberá ser operado por la persona que designe el CTCE.
La Comisión deberá entregar los resultados de la auscultación al pleno del CTCE en la sesión de elección de terna, anexando la evidencia respectiva y deberán darse a conocer a la comunidad del plantel, en su página electrónica oficial https://www.escom.ipn.mx.
12. El $\mathbf{3 0}$ de junio de 2022 a las $12: 00$ horas se reunirá el CTCE por la plataforma digital Webex, para llevar a cabo la elección de la terna. Las y los miembros del CTCE, después de conocer los resultados de la auscultación deberán emitir su voto mediante el método que dicho Consejo haya establecido, tomando en consideración la opinión del personal docente, del personal de apoyo y asistencia a la educación y del alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

Una vez electa la terna, se levantará el acta correspondiente y se dará por concluida la sesión permanente. El acta acompañada de toda la documentación soporte, se enviará mediante correo electrónico a la Secretaría General y a la Oficina del Abogado General en esa misma fecha.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a la comunidad de la ESCOM en la página electrónica oficial https://www.escom.ipn.mx.

2022, Año de Ricardo Flores Magón 100 Aniversario de la Escuela Superior de Ingenieria y Arquitectura

50 Aniversario de la UPIICSA
50 Aniversario del CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez" 25 Aniversario del CIECAS, CIITEC y del CIIDIR, Unidad Sinaloa

## SÉPTIMA IMPUGNACIONES

13. Los días 1 y 4 de julio de 2022, las personas inconformes, en su caso, deberán enviar al correo electrónico ctce_escom@ipn.mx el escrito de impugnación que se origine por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente convocatoria, el cual deberá estar firmado y escaneado en formato pdf, acompañado de los elementos probatorios en los que se funde.

De manera inmediata el Presidente del CTCE, deberá remitirlo a la Oficina del Abogado General al correo electrónico abogadogeneral@ipn.mx, con copia a la Secretaría General al correo electrónico sgprocesos@ipn.mx.

La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles.

## OCTAVA DESIGNACIÓN

14. El Director General del Instituto Politécnico Nacional, designará de la terna propuesta por este CTCE, a la persona titular de la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social de la ESCOM en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

## NOVENA <br> OBSERVADORES

15. La Secretaría General y la Oficina del Abogado General designarán, respectivamente, a sus representantes como observadores, con el propósito de coadyuvar con el CTCE en la realización del proceso de elección de terna, materia de esta convocatoria, por lo que se les deberá facilitar el ingreso a las plataformas correspondientes en las que las Comisiones conformadas para este efecto determinen sesionar, así como del CTCE.

## TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio SG/781/2022, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 41/22 del Libro Electrónico de Registro de Actos derivados de Procesos de Elección, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 fracción VIII del Reglamento Orgánico; 179 tercer párrafo y 207 del Reglamento Interno; ambos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional.

Segundo. La presente convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Politécnica y difundirse en la página electrónica https://www.escom.ipn.mx así como ampliamente en los diversos medios de difusión con los que cuente este plantel, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 179 tercer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

Tercero. EI CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual comenzará a transcurrir a partir de la apertura de la sesión permanente referida en esta convocatoria; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

Cuarto. EI CTCE podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando mediante el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes, consideren que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


